

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 317-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 2 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1782-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 1 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del usuario de la UNTELS, **RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**, por el importe de cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00), por concepto de CEPREUNTELS - Ingreso Directo, en mérito al Informe N° 269-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el **Sr. RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00), por concepto de CEPREUNTELS - Ingreso Directo;

Que, mediante Informe Nº 269-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por el usuario **RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**;

Que, mediante Oficio Nº 266-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe del Centro Preuniversitario, informa al Director General de Administración, que la Solicitud de devolución de dinero presentada por el usuario **RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**, es procedente;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 1098-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio Nº 266-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU e Informe Nº 269-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor del usuario **RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 317-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del usuario de la UNTELS, **RODRIGUEZ ALBERTIS ALAN CESAR**, por el importe de cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00), por concepto de CEPREUNTELS - Ingreso Directo, en mérito al Informe N° 269-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ Presidente de la Comisión Organizadora

> Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ Secretario General